

CONCEPCIÓN,

**ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
N° 2607**

VISTOS:

- a) Ley 18.695 Orgánica de Municipalidades en su Art. 24 letra f), que indica que le corresponde a la Dirección de Obras Municipales dirigir las construcciones que sean responsabilidad municipal, sean ejecutadas directamente o a través de terceros.
- b) Decreto 75, Art. 4, N° 9 en que el funcionario profesional que, nombrado en forma competente, asume el derecho y la obligación de fiscalizar la correcta ejecución de las obras y el fiel cumplimiento del contrato de construcción. La Inspección Técnica de la Obra (ITO) debe tener la calidad de funcionario(a) de la Unidad Técnica y ser designado(a) para ese efecto por el Alcalde.
- c) Decreto Alcaldicio N° 2048, de fecha 24 de julio de 2026. Proyecto **“Mejoramiento Circuito Vial Santa Margarita, Av. Barros y Calle Cuatro, comuna de Concepción”**. ID 2597-11-LR26, adjudicada a la empresa (UTP) Ingeniería Servicios El Rincón SpA – Grupo Inmobiliario H&R SpA, RUT: 77.331.574-4 / 77.627.802-5 por un monto de \$421.062.148, IVA incluido y un plazo de ejecución de 89 días corridos.
- d) MEMO DOM N° 717 de fecha 17 de agosto de 2026 autorizado por Alcalde mediante ingreso Alcaldía N° 1996, respecto de la solicitud para Decretar Responsable de la Obra **“Mejoramiento Circuito Vial Santa Margarita, Av. Barros y Calle Cuatro, comuna de Concepción”**, de acuerdo a lo requerido tanto por Contraloría General de la República como por el Gobierno Regional de Valparaíso.
- e) Sentencia de proclamación del Señor Alcalde.
- f) Decreto Alcaldicio N° 1155 de fecha 24 de abril de 2026, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde
- g) Decreto Alcaldicio N° 1221 de fecha 05 de mayo de 2026, Delegase las atribuciones del funcionario Armando Arriagada Riquelme como Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

Que el Director de Obras Municipales, designó a un funcionario municipal, calidad jurídica a Contrata, para las inspecciones de la obra denominada, **“Mejoramiento Circuito Vial Santa Margarita, Av. Barros y Calle Cuatro, comuna de Concepción”**, para fiscalizar la correcta ejecución de la obra y el fiel cumplimiento de su contrato de construcción.

DECRETO

1. **RATIFÍQUESE**, a contar de 26 de agosto de 2026 al Sr. Álvaro Salinas Ríos, [REDACTED] Constructor Civil, Escalafón profesional, Contrata Grado 8°, funcionario de la Dirección de Obras, a cargo de la supervisión técnica y administrativa de la ejecución de la obra Denominada, **“Mejoramiento Circuito Vial Santa Margarita, Av. Barros y Calle Cuatro, comuna de Concepción”**, Propuesta Pública ID 2597-17-LQ25, en virtud del c) Decreto Alcaldicio N° 2048, de fecha 24 de julio de 2026

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FRV/AAR/ARR/ASR/asr.

Distribución:

1. Alcaldía.
2. Secretaría Municipal.
3. Dirección de Control Municipal.
4. Asesoría Jurídica.
5. SECPLAC.
6. Archivo Propuesta.
7. Dirección de Obras
8. Inspección DOM.

